

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Nombre del programa: Juntas Intermunicipales

Nombre de la modalidad: Apoyo económico para las juntas intermunicipales

REQUISITOS:

- I. Estar Debidamente constituidas como Junta Intermunicipal de Medio Ambiente y presentar el estatuto de constitución.
- II. Contar con el registro de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, acorde a lo que estipula la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco.
- III. Presentar ante la Secretaria De Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por escrito y en digital el Anexo Tecnico-Finaciero por ejercicio fiscal, en los primeros días del año en curso acorde a lo siguiente:
 - a. Validado por su máximo órgano de gobierno
 - b. Apegándose a los formatos establecidos por la secretaría para el desglose presupuestal y de las actividades a realizar
- IV. Una vez que se valide el anexo técnico-financiero deberán aperturas cuentas bancarias productivas mancomunadas, para ello deberán entregar los siguientes documentos:
 - a. Formato de Alta de cuenta bancaria establecido por la Secretaría de la Hacienda Publica
 - b. Nombramiento del director/a o representante legal de la Junta Intermunicipal, así como del Coordinador Administrativo
 - c. Identificación Oficial del Director/a o representante legal de la Junta intermunicipal, así como la identificación del Coordinador Administrativo
 - d. Copia del Comprobante de Domicilio Fiscal
 - e. Copia de la Constancia de Situación Fiscal
 - f. Copia del contrato de las cuentas bancarias
 - g. Copia de carta de certificación de las cuentas bancarias emitida por el banco.
- V. Deberán Firmar un convenio de asignación de recursos con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Secretaría de la Hacienda Pública.
- VI. Para los pagos subsecuentes deberán entregar de manera trimestral su informe técnico-financiero acorde lo solicitado por la secretaría.
- VII. Para los pagos subsecuentes, deberán presentar facturas trimestrales a nombre de la Secretaria de la Hacienda Pública, debidamente firmadas, selladas y con los XML y PDF adjuntos.
- VIII. Deberán presentar un informe final anual, acorde a lo solicitado por la secretaria, el cual deberá de ser validado, con la finalidad de que la secretaria emita carta de terminación del proyecto.